



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1185-2002-MD|LByR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, octubre 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El Expediente Técnico de la obra "Pavimento Calles Salazar Bondy - Chavín de Huanter - Urb. 13 de Enero".

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Obras Públicas y Privadas, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Pavimento Calles Salazar Bondy - Chavín de Huanter - Urb. 13 de Enero";

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el pavimento calles Salazar Bondy y la calle Chavín de Huanter;

Que, la meta física de la obra comprende: Excavación hasta nivel de subrasante 115.22 m³; pavimento rígido e=0.15 m, 768.13 m²; juntas de asfalto 380.00m;

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 30,477.94 (treinta mil cuatrocientos setentisiete con 94/100 nuevos soles) siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, según lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 384-2002-OPP/MDJLBYR, la obra se encuentra prevista en el III Crédito Suplementario, con un monto de S/. 30,500.00, siendo su fuente Canon y Sobrecanon;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante informe N° 399-2002-AL/MDJLBYR, informa que al tenerse el correspondiente expediente técnico elaborado, estando debidamente presupuestado el proyecto y que dicha obra se encuentra ubicada en un bien de dominio público (vías públicas), siendo procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 23853 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Expediente Técnico de la Obra "Pavimento Calles Salazar Bondy - Chavín de Huanter - Urb. 13 de Enero", bajo la modalidad por Administración Directa, con un plazo de 25 días calendarios, con un presupuesto de S/. 30,477.94 (treinta mil cuatrocientos setentisiete con 94/100 nuevos soles) que se afectará a la fuente Canon y Sobrecanon.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, División de Obras Públicas y Privadas, Planificación y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, debiendo tenerse presente en su ejecución La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Texto Unico Ordenado y su Reglamento, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PPP/err
Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Obras Públicas con expediente
Planificación y Presupuesto
Administración
Logística



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde